

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente comisionar para diligencia de secuestro. Sírvasse Proveer.

Supía, febrero 01 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 053

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA

Demandado: LEONARDO FABIO PATIÑO RODRÍGUEZ

Radicado: 2020-00283

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la medida de embargo del establecimiento de comercio **VERDURAS LEO PATIÑO** de propiedad del demandado LEONARDO FABIO PATIÑO RODRÍGUEZ, se encuentra debidamente inscrita, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Para el efecto se dispone comisionar a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO** de Supía Caldas, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes y con las siguientes facultades:

a.- Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio objeto de embargo.

b.- Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia, **teniendo en cuenta lo expresado por el numeral 8 del artículo 595 del Código General del Proceso.**

c.- Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 013 del 2 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA